MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Contrato de **Servicio portero-recepcionista para los centros: IMSE, EBD, EEHA, IG, cicCartuja y CABIMER**, expediente de contratación número **754/17.**

En Madrid, a 20 DIC. 2016

REUNIDOS

De una parte **D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ,** en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas(CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 25 de abril de 2012, (BOE de 15 de Junio de 2012), actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución del Presidente del CSIC sobre delegación de competencias, de 12 de julio de 2012 (BOE de 19 de julio de 2012).

De otra parte **D. LUIS GARCÍA DE TEJADA RICART**. con Documento Nacional de Identidad nº **28578341J** actuando como **APODERADO** de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L., CIF B91323931,** (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **CL Leonardo da Vinci, 15 - SEVILLA - 41092,** según consta en la escritura de **24 de Abril de 2009**, otorgada ante el Notario de Sevilla **D. Vicente Soriano García**, con el número de su protocolo 782.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **INSTITUTO DE LA GRASA**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

SIES B-91323931

Primero.- Con fecha **29 de Junio de 2016** y con cargo a la aplicación presupuestaria **463AF 227.01.000** se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **Servicio portero-recepcionista para los centros: IMSE, EBD, EEHA, IG, cicCartuja y CABIMER**, expediente de contratación número **754/17.**

Segundo.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución de fecha **30 de Junio de 2016** acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

Tercero.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución motivada de fecha **18 de Noviembre de 2016,** acordó la adjudicación del contrato a **SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L.,** con CIF/NIF **B91323931** por un importe de **287.838,95** euros sin IVA más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

Cuarto.- Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre **D. LUIS GARCÍA DE TEJADA RICART** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

Segunda.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **287.838,95** euros sin IVA más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, con el siguiente desglose por Centros:

- INSTO.MICROELECTRONICA SEVILLA IMS-CNM..... 33.005,91 Euros.
- CTRO.INV.CIENTIF.ISLA DE LA CARTUJA..... 55.567,59 Euros.
- CEN.ANDALUZ BIOL.MOL.MEDICINA.REGENE..... 33.005,90 Euros.
- ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA..... 100.247,75 Euros.
- INSTO. DE LA GRASA..... 33.005,90 Euros.
- ESCUELA ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS..... 33.005,90 Euros.

Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución será de **12 meses (desde el 1 de Enero de 2017 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuese posterior, hasta el 31 de Diciembre de 2017)**, pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dichos plazos, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

El contrato **podrá prorrogarse** de mutuo acuerdo entre las partes, en los términos que fija el artículo 303.1 del TRLCSP.

Cuarta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el Adjudicatario ha constituido a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una garantía definitiva, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **14.391,95** euros.

Teniendo en cuenta que su oferta ha estado incursa de ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo expuesto en la cláusula 8.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha constituido una **garantía definitiva complementaria**, a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **14.391,95** euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha **29 de Junio de 2016,** a este contrato **no le será aplicable la revisión de precios**.

Sexta.- Ambos contratantes se someten al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración

Alberto Sereno Álvarez

Por el Adjudicatario

Luis García De Tejada Ricart

SIES B-91323931

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En Madrid, a 31 OCT 2017

REUNIDOS

De una parte **D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ,** en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 25 de abril de 2012, (BOE de 15 de Junio de 2012), actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución del Presidente del CSIC sobre delegación de competencias, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017).

De otra parte **D. LUIS GARCÍA DE TEJADA RICART** con Documento Nacional de Identidad n° **28578341J** actuando como **APODERADO** de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L., CIF B91323931,** (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **CL LEONARDO DA VINCI, Nº 15, 41092 - SEVILLA,** según consta en la escritura de 24 de abril de 2009, otorgada ante el notario D. Vicente Soriano García, con el número de su protocolo 782.

SIES B-91323931

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **INSTITUTO DE LA GRASA.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha **20 de Diciembre de 2016,** se firmó el contrato del **SERVICIO PORTERO-RECEPCIONISTA PARA LOS CENTROS: IMSE, EBD, EEHA, IG, cicCartuja y CABIMER desde el 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017**.

Segundo.- Con fecha 13 de junio de 2017 el adjudicatario aceptó la **primera** prórroga en las mismas condiciones que rigen el mencionado contrato.

Tercero.- La Secretaría General Adjunta de Actuación Económica, con fecha **26 de Julio de 2017** certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en el concepto presupuestario **463AF 227.01.000**, para la realización de este Servicio **expte. nº 737/18.** A tal efecto consta en el expediente documento RC de tramitación anticipada en el que consta la retención del crédito correspondiente a la anualidad de 2018, y certificado de existencia de crédito para el ejercicio 2019.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Cuarto.- Mediante Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., de fecha 16 de Octubre de 2017 se aprueba la **primera prórroga** del contrato del **SERVICIO PORTERO-RECEPCIONISTA PARA LOS CENTROS: IMSE, EBD, EEHA, IG, cicCartuja y CABIMER** para el **INSTITUTO DE LA GRASA** desde el **1 de Enero de 2018** al **31 de Diciembre de 2018.**

Quinto.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, ambas partes:

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar por un periodo de **12 meses** el contrato inicialmente firmado por un importe de **287.838,95 Euros sin IVA**, más el importe de IVA, que proceda en el momento de la facturación.

Segundo.- Dicha prórroga se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Tercero.- Durante el periodo que las partes acuerdan prorrogar el mencionado contrato, regirán las mismas condiciones que fueron acordadas en aquél.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración

Alberto Sereno Álvarez

Por la Empresa Adjudicataria

SIES
B-91323931

Luis García De Tejada Ricart